

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 13 de agosto de 2019

Edición N° 20.562



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8152 – Promulgada por Dcto. N° 1103 – CREACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	9
---	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 612 D del 06/08/2019 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 695/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JUAN ANTONIO CLEMENTE. (VER ANEXO)	11
N° 613 D del 07/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA ESILDA BARRIOS.	12
N° 614 D del 07/08/2019 – M.S.P. – MODIFICA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 821 D/17 . LIC. NILDA HILARIA LAGORIA.	12
N° 615 D del 07/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. RAQUEL MONTENEGRO.	13
N° 616 D del 07/08/2019 – M.S.P. – DECLARA EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. INES LUISA VARGAS.	14
N° 617 D del 07/08/2019 – M.S. – MODIFICA RESOLUCIÓN N° 388 D/19. LIC. ESTELA DEL MILAGRO ARAMAYO.	15
N° 618 D del 07/08/2019 – M.C.T.y D. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. SOFÍA MONSERRAT ISA.	15
N° 619 D del 07/08/2019 – M.C.T.y D. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 99/19 DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. ACEPTA RENUNCIA. SRTA. LUZ MARÍA LÓPEZ LLOVERAS.	16
N° 620 D del 07/08/2019 – M.C.T.y D. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRA. GUADALUPE DE LA VEGA.	16
N° 621 D del 07/08/2019 – M.C.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA CELESTE NADER BATULE.	17
N° 622 D del 07/08/2019 – M.P.T.y D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CLAUDIA ALEJANDRA GARCÍA.	18
N° 623 D del 07/08/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. VILLEGAS, BLANCA ZULEMA.	18
N° 624 D del 07/08/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MECLE, LILIANA ASUNCIÓN DEL VALLE.	19
N° 625 D del 07/08/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. AVILA, SOCORRO ELVA.	19
N° 626 D del 07/08/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CASTILLO, ELVA EDITH.	20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1166/2019 – MUNICIPIO DE CACHI	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1165/2019 – MUNICIPIO DE GENERAL PIZARRO	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1163/2019 – MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA OESTE	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1164/2019 – MUNICIPIO DE CORONEL MOLDES	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1167/2019 – MUNICIPIO DE CHICOANA	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1161/2019 – MUNICIPIO DE GUACHIPAS	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1162/2019 – MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA	24

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

SUD	
N° 385 del 24/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1. OBRA: PUESTA EN VALOR DEL CORO POLIFÓNICO DE SALTA – PINTURA EXTERIOR Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	25
N° 386 del 24/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2.019. OBRA: CORDÓN CUNETA Y BADENES – LOCALIDAD DE EL TALA – DEPARTAMENTO LA CANDELARIA.	25
N° 387 del 24/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NEXO ELÉCTRICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)	27
N° 389 del 26/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.163 – PARAJE EL TRASLADO – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	28
N° 390 del 26/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE CÓRDOBA CON EL RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE CLOACA Y AGUA – LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	29
N° 553 del 02/08/2019 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL. PROYECTO: CONTROL DE INUNDACIONES EN LA RESERVA LAS COSTAS – DEPARTAMENTO CAPITAL.	30
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1504	35
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1503	36
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1502	37
LICITACIONES PÚBLICAS	
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. N° 06/2019	37
ADJUDICACIONES SIMPLES	
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. N° 12/2019, ADJUDICACION	38
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. N° 10/2019, ADJUDICACION	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 47/19 ADJUDICACIÓN	39
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 04/2019 ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 11/2019 ADJUDICACIÓN	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 13/2019 ADJUDICACIÓN	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-181322/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS.	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-181839/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO.	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-181866/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-181234/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-181250/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE CACHI.	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-181303/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-181287/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA.	44
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-181344/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE CHICOANA.	44
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3604/19	45
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	

M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIA YS) – TECPETROL S.A. – EXPTE. N° 0090302-108438/2019-0	45
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

PUESTO VIÑA III –EXPTE. N° 19847 – ARCHIVO	48
SANTA INÉS III – EXPTE. N° 21503 – VACANCIA	48
SERVIDUMBRE DE CANCHA –EXPTE. N° 14.005 – ARCHIVO	48
JUAN DOMINGO – EXPTE. N° 19.205.	49

SENTENCIAS

LUNA, MARCELA CLAUDIA – EXPTE. J03 N° 154.442/19.	49
---	----

SUCESORIOS

HILAL, JULIA – EXPTE. N° 1-663.293/19	50
RUFINO, MARIO AMADO – EXPTE. N° 661.856/19.	50
FARFAN, ABRAHAM CONCEPCIÓN– EXPTE. N° 664.719/19	51
CHAVEZ FLORA – EXPTE. N° 45514/17.	51
MAMANÍ, MAMERTO – EXPTE. N° 1-228813/08.	51
CHILIGUAY, DAVID SALVADOR – EXPTE. N° 663.823/19	52
GUAICA, MARCELA – EXPTE. N° 47.387/18	52
ANZALDO GUILLERMO – FLORES DE ANZALDO, MERCEDES – EXPTE. N° 47.220/18	53
RACEDO, LITA – EXPTE. N° 648.605/18	53
OZUNA VARGAS, ZENÓN – EXPTE. N° 666.477/19	53
DE YONG JORGE GUSTAVO – EXPTE. N° 647.311/18.	54

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 603.748/17.	54
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

PERALTA, ESTELA DEL VALLE C/GALARZA MOYA, MARÍA ANGÉLICA – EXPTE. 1-634030/18	55
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

VASQUEZ, MAXIMO FACUNDO EXPTE N° EXP 674437/19	55
CASTRO, MOISES LUIS EXPTE N° EXP 664419/19	56
CEJAS CISNEROS, SEBASTIAN NICOLAS EXPTE. N° EXP-660643/19	56
BORGES, FABIAN BERNABE EXPTE. N° EXP-675176/19	57
RIOJA, BENITO ALBERTO EXPTE N° EXP 674439/2019	58
VILTE, HECTOR ABELARDO EXPTE. N° EXP-668481/19	58
JUJUY MOTOS S.A. EXPTE. N° C-12881/18, SAN SALVADOR DE JUJUY	59
DELGADO, LAURA DEL ROSARIO EXPTE. N° EXP 672503/19.	60
GONZÁLEZ, ARIEL RODRIGO EXPTE. N° EXP 674438/19	60

TORRES, DANIELA MARIA LAURA EXPTE. N° EXP-6583/18, DISTRITO ORAN	61
BIOAGRO S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 6478/18. DISTRITO JUDICIAL ORAN	62
MAMANÍ, ROQUE NÉSTOR EXPTE. N° EXP 675047/19.	62
ROJAS, RAMÓN JORGE EXPTE. N° EXP 672456/19	63
CARRIZO, VANESA GUADAPULE EXPTE N° 666116/19	64

EDICTOS JUDICIALES

GUANUCO, ALBERTO JESUS MATIAS C/ATIEMPO SEGURIDAD S.R.L. ; TOTAL SEGURIDAD S.R.L. –EXP 35519/15	64
ROMERO ROSAS ARNALDO JESUS C/BRENES FLORES ERIKA DEL SOCORRO – EXPTE. N° 605.584/17	64
SILVINA BEATRIZ GIMENEZ DURAND C/PAIDICAN CONTRERAS JORGE ALEJANDRO – EXPTE. N° 665916/19	65
ROMERO, JORGE MARIO ARIEL C/FIGUEROA, MARIO RAMÓN Y/O SUS SUC. Y/O PART. Y/O TIT. DOM. – EXPTE. N° 112301/04	65
MANGIALAVORI, ANTONIO C/ MAMANÍ, MIRTA DEL VALLE; CORREGIDOR, FEDERICO GUSTAVO – EXPTE. N° 592.479/17	66

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ABS ASOCIADOS S.R.L.	68
AYMURAY S.A.S.	69
CICLOS INGENIERÍA S.R.L.	70
GUANACO S.A.S.	71
GAMA GV S.R.L.	73
R Y C S.A.S.	74

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA C.P.M. S.A.	76
----------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTABLECIMIENTO RÍO ANCHO S.A.	77
--------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

GRANJA AVICOLA LA CAÑADA SOCIEDAD ANÓNIMA	77
J F SOCIEDAD ANÓNIMA	78
HORACIO PUSSETTO S.A.	78

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD RURAL DEL SUR DE SALTA – ROSARIO DE LA FRONTERA.	81
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO (ADE).	81

FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES N°S 20.560 Y 20561 DE FECHAS 09 Y 12/08/2019	81
---	----

RECAUDACIÓN

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/08/2019

82

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/08/2019

82

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8152

Ref. Expte. N° 91-38.559/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Créase el Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual que desarrollará su acción como organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, con personería jurídica propia y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se mantienen por intermedio del Ministerio de Salud Pública o el que en el futuro lo reemplace, el que será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 2°.– El Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual tiene por objeto brindar contención, atención y capacitación a las personas con dicha condición en el marco de la Ley 7.600 y modificatorias, en cumplimiento de los siguientes principios básicos:

- a) Respeto a las necesidades individuales de los beneficiarios, para lo cual se delinearán planificaciones acorde a la edad y requerimientos individuales de los usuarios.
- b) Capacitación continua del equipo interdisciplinario para garantizar un servicio actualizado y eficiente.

Art. 3°.– La Dirección del Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual estará a cargo de un profesional experto en rehabilitación integral de personas con discapacidad visual, que estará acompañado por un equipo interdisciplinario designado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 4°.– El patrimonio del Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual estará integrado por los bienes que se le transfieran y por los que adquiriera en el futuro por cualquier título.

Art. 5°.– El Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual tiene su domicilio legal y su sede central en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o delegaciones en cualquier lugar de la Provincia.

Art. 6°.– A los fines del cumplimiento de su objeto, el Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual podrá celebrar libremente contrataciones, convenios y acuerdos que estime necesarios o convenientes; administrar sus recursos físicos, humanos, económicos y financieros; actuar en juicio como actor o demandado representado a través del servicio jurídico del Ministerio de Salud Pública y realizar todo otro acto o gestión que sea conducente al logro de sus objetivos y al eficaz cumplimiento de sus actividades específicas.

Art. 7°.– El Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual se regirá por la Ley 6.662 de arancelamiento, decretos reglamentarios y la que en el futuro los reemplace, para el recupero de costos de las prestaciones rehabilitatorias nombradas, en la relación con instituciones y obras sociales con las que se celebren los respectivos convenios.

Art. 8°.– Son recursos del Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual:

- a) Las sumas que se le asignen en el Presupuesto General de la Administración

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Provincial.

- b) Las provenientes de las ventas de bienes, contrato de obras y de servicios.
- c) Las contribuciones y subsidios, herencias y donaciones, sean oficiales o privadas.
- d) Las rentas, frutos e intereses de su patrimonio.
- e) Los derechos, tasas o aranceles que perciba en retribución de los servicios que preste el Centro.
- f) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores y que se originen por la gestión del Centro.

Art. 9°.– El control interno será ejercido por la Sindicatura General de la Provincia, mientras que el control externo estará a cargo de la Auditoría General de la Provincia.

Art. 10.– El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días de su promulgación, contemplando los parámetros de prestación de servicio y la estructura orgánica del Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad Visual.

Art. 11.– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley son imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 12.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciséis del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia Cámara de Senadores – Salta

MARIO OSCAR ANGEL
VICEPRESIDENTE 1°
CAMARA DE DIPUTADOS en ejercicio de la Presidencia

Dr. LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

Dr. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 12 de agosto de 2019

DECRETO N° 1103
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 91-38559/2017 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8152, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032470

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 612 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33 – 94130/19

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Antonio Clemente, D.N.I. N° 10.451.528, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01277, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Juan Antonio Clemente, D.N.I. N° 10.451.528;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el División Secretaría Administrativa y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 695/19 de fecha 02 de Mayo de 2.019 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Juan Antonio Clemente, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 07 de Mayo de 2.019;

Que el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 695/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Juan Antonio Clemente, D.N.I. N° 10.451.528, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XV (quince) – Función de Encargado de Mesa de Entrada – División Secretaría Administrativa, a partir del 07 de Mayo de 2.019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Juan Antonio Clemente, D.N.I. N° 10.451.528, se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032403

SALTA, 7 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 613 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 174060/18–cód. 127 y 184008/18–cód. 369

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ESILDA BARRIOS, D.N.I. N° 10.451.887, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Operativa LV–Zona Sur – Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de julio de 2018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01268 de fecha 22 de Mayo de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 17);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico–Físico de Egreso (fs. 10);

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 31 de julio de 2018, la renuncia de la señora MARIA ESILDA BARRIOS, D.N.I. N° 10.451.887, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 364, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV–Zona Sur – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032404

SALTA, 7 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 614 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 157294/17–código 134 corresponde 1

VISTO la Resolución Ministerial n° 821 D de fecha 02 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del citado instrumento, se deja constancia que la licenciada NILDA HILARIA LAGORIA, D.N.I. n° 11.693.232, no adjuntó el certificado de

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Aptitud–Psico–Físico de Egreso.

Que el Programa Personal solicita dejar sin efecto el artículo 2° de la citada resolución dejando establecido que la agente nombrada cumplió con la presentación del certificado Psicofísico de Egreso.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Ministerial 821/17 D de fecha 02 de octubre de 2017, dejando establecido que se deja sin efecto el artículo 2° de la citada resolución por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032405

SALTA, 7 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 615 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 245576/18–cód. 127 y 2873/18–cód. 173

VISTO la renuncia presentada por la señora RAQUEL MONTENEGRO, D.N.I. N° 13.323.856, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de noviembre de 2018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01271 de fecha 03 de agosto de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 14);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico–Físico de Egreso (fs. 13);

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de noviembre de 2018, la renuncia de la señora RAQUEL MONTENEGRO, D.N.I. N° 13.323.856, al Cargo: auxiliar administrativa – Agrupamiento: administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 55, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032406

SALTA, 7 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 616 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 38643/19–código 127**

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita la extinción de la relación de empleo público de la señora INES LUISA VARGAS, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 7678 en su artículo 9°, inciso e) establece que “la relación de empleo público se extingue por encontrarse el agente en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, conforme lo determine la reglamentación”.

Que el Decreto n° 3896/12, reglamentario de la citada ley, prevé que una vez “Verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio ordinario, la Autoridad de Aplicación podrá intimar al agente para que inicie los trámites pertinentes (...). A partir de la fecha de dicha intimación, se deberá mantener la relación de empleo hasta que el agente obtenga el beneficio previsional o por el plazo máximo de un (1) año, el que resulte menor... Concedido el beneficio o vencido el plazo máximo previsto en el primer párrafo precedente, deberá emitirse el acto administrativo de extinción de la relación de empleo”.

Que habiendo reunido los requisitos de edad y antigüedad en el servicio, la señora VARGAS fue intimada en forma fehaciente a iniciar los trámites tendientes a obtener el beneficio jubilatorio.

Que ha quedado acreditado que la citada agente dejó vencer los plazos para instar el procedimiento, por lo que la Administración se encuentra en condiciones de extinguir la relación de empleo público.

Que el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal y el Programa Personal, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, declarar extinguida la relación de empleo de la señora INES LUISA VARGAS, D.N.I. n° 11.571.572, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, n° de orden 222, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes–Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 1034/96, de conformidad con las disposiciones del artículo 9°, inciso b) del Decreto Reglamentario n° 3896/12.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032407

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

SALTA, 7 de Agosto de 2019

RESOLUCION N° 617 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte N° 44-200.176/18-0.

VISTO la Resolución N° 388D, dictada por este Ministerio en fecha 03 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Resolución se acepta la renuncia presentada por la Licenciada ESTELA DEL MILAGRO ARAMAYO, D.N.I. N° 12.006.986, Clase 1.958, Legajo Personal N° 9.830, en el Agrupamiento Profesional Sub Grupo 2- Nivel III, con vigencia al día 22 de agosto de 2.018;

Que se ha advertido que en el cuarto y sexto párrafo del considerando del referido instrumento no se ha consignado expresamente que la dimitente es Personal Civil de la Policía de la Provincia;

Que por resultar necesario la enmienda por razones administrativas, procede modificar parcialmente la citada Resolución Delegada;

Que por ello y con encuadre en la previsiones de los Decretos de delegación de facultades N°s. 41/95; 1.575/08 y 1.595/12,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución N° 388D/19, dejando establecido que la Licenciada ESTELA DEL MILAGRO ARAMAYO, DNI N° 12.006.986, se desempeñaba como Personal Civil de la Policía de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032408

SALTA, 7 de Agosto de 2019

RESOLUCION DELEGADA N° 618 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 16-153841/19-1.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3125/15 se designó a la Srta. Sofía Monserrat ISA en carácter de personal temporario de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2;

Que habiendo desaparecido las razones que originaron dicha designación, corresponde dejar sin efecto la misma;

Por ello, con encuadre legal en el Decreto N° 1595/12 y atento lo establecido en el Memorándum 07/12 de la Secretaría de la Función Pública;

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al 04 de Junio del corriente año, la designación dispuesta por Decreto N° 3125/15 y su última prórroga dispuesta por Decisión

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Administrativa N° 438/19, de la Srta. Sofía Monserrat ISA, DNI N° 35.048.304, por los motivos indicados en el considerando del presente instrumento.

ARTICULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032409

SALTA, 7 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 619 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 289-114.738/19

VISTO la Resolución N° 99/19 del Instituto de Música y Danza y la renuncia presentada por la Srta. Luz María López Lloveras, al cargo de Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto por Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública, corresponde que las resoluciones de los organismos autárquicos por las que se aceptan las renunciaciones de su personal sean ratificadas por Resolución Delegada del Ministerio que corresponda;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a las leyes N° 7.694 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos – Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- RATIFICAR la Resolución N° 99/19 del Instituto de Música y Danza por la cual se aceptó la renuncia presentada por la Srta. Luz María López Lloveras, D.N.I. N° 38.217.837, al cargo de Bailarina Titular del Ballet de la Provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir del día 01 de Junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032410

SALTA, 7 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 620 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 347-179724/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación de la señora Guadalupe de la Vega Personal Transitorio de estamento de apoyo dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido en el Decreto N° 1780/17, que propone una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que en ese sentido, se propuso dejar sin efecto la designación de la señora de la Vega, habida cuenta de que han desaparecido las causales que dieron origen a su designación;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho, al año de su designación, o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/96 y 1° del Decreto N° 4122/08;

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de julio de 2019, la designación de la señora Guadalupe de la Vega – D.N.I. N° 22.823.193, Personal Transitorio de estamento de apoyo del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, atento a lo planteado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032411

SALTA, 7 de Agosto de 2019

**RESOLUCION DELEGADA N° 621 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 16-308596/17-4.-**

VISTO, la renuncia presentada por la Sra. María Celeste Nader Batule, DNI N° 33.753.580, a su cargo de planta permanente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que la renunciante no registra bienes del Estado a su cargo;

Que obra intervención de la Jefa de Recursos Humanos informando que la agente no registra Sumario Administrativo en trámite;

Por ello, con encuadre legal en el Decreto N° 1595/12 y atento lo establecido en el Memorándum 07/12 de la Secretaría de la Función Pública;

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR, con vigencia al 17 de Julio de 2.019, la renuncia presentada por la Sra. María Celeste Nader Batule, DNI N° 33.753.580, a su cargo de planta permanente en este Ministerio.

ARTICULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 13/08/2019

SALTA, 7 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 622 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-73674/19-0.

VISTO la solicitud de rescisión del contrato de servicios presentada por la Sra. Claudia Alejandra García, D.N.I. N° 26.030.970 que suscribiera con el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. García, solicita la rescisión del Contrato de Servicios, oportunamente celebrado con el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme Decisión Administrativa N° 461/19, a partir del día 01 de junio del año 2019;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ésta Cabecera Ministerial han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Art. 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Sra. **Claudia Alejandra García, D.N.I. N° 26.030.970**, a partir del día 3 de Abril del año 2019.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal de Cid

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032413

SALTA, 7 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 623 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-131472/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. Villegas, Blanca Zulema** al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4475 del Paraje San Lucas, departamento San Carlos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/05/2019, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública, Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2019, la renuncia presentada por la **Sra. Villegas, Blanca Zulema, D.N.I. N° 12.723.597**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente, turno tarde

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

de la Escuela N° 4475 del Paraje San Lucas, departamento San Carlos dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRTN° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032414

SALTA, 7 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 624 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-143783/2018-1

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. Mecle, Liliana Asunción del Valle** al cargo de Supervisora de Núcleo del Nivel Inicial titular de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/05/2019, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2019, la renuncia presentada por la **Sra. Mecle, Liliana Asunción del Valle, D.N.I. N° 14.342.851**, al cargo de Supervisora de Núcleo del Nivel Inicial titular, turno mañana y tarde de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT M° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032415

SALTA, 7 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 625 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

EXPEDIENTE N° 0120159-58839/2019-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la renuncia de la Sra. Avila, Socorro Elva, personal en el Colegio Secundario N° 5033 “Dr. Ernesto Miguel Aráoz” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Avila, presentó su renuncia a partir del 01/02/2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Que el personal renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia por acogerse a los beneficios de la Jubilación, de la Sra. **Avila, Socorro Elva, D.N.I. N° 11.592.538**, a partir del 01/02/2019, como Administrativo, Sin Estabilidad, turno mañana, en el Colegio Secundario N° 5033 “Dr. Ernesto Miguel Aráoz” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal renunciante no realizó el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032416

SALTA, 7 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 626 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-205915/2018-1

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **Castillo, Elva Edith** al cargo de Supervisora de Núcleo titular de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/05/2019, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2019, la renuncia presentada por la **Sra. Castillo, Elva Edith, D.N.I. N° 17.959.259**, al cargo de Supervisora de Núcleo titular, de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen medico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032417

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1166/2019

Resolución N° 1166/2019 – Expediente N° 33-105606/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE CACHI. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Cachi, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002576
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074315

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1165/2019

Resolución N° 1165/2019 – Expediente N° 33-107655/2019-3– APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE GENERAL PIZARRO. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de General Pizarro, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002576
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074314

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1163/2019**

Resolución N° 1163/2019 – Expediente N° 33-127463/2019-2 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA OESTE. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Santa Victoria Oeste, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002576
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074313

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1164/2019**

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Resolución N° 1164/2019 – Expediente N° 33-109151/2019-3- APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE CORONEL MOLDES. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Coronel Moldes, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002576
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074312

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1167/2019**

Resolución N° 1167/2019 – Expediente N° 33-105620/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE CHICOANA. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Chicoana, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002576
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074311

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1161/2019**

Resolución N° 1161/2019 – Expediente N° 33-105625/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE GUACHIPAS. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Guachipas, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **ARTÍCULO 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002576
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074310

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1162/2019**

Resolución N° 1162/2019 – Expediente N° 33-91021/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA SUD. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Rivadavia Banda Sud, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96. en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002576
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074309

SALTA, 24 Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 385
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 311 – 66.061/2.019 Cpde. 2.

VISTO la Resolución N° 360/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra “PUESTA EN VALOR DEL CORO POLIFÓNICO DE SALTA – PINTURA EXTERIOR Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA SALTA – CAPITAL”, cuya contratación se efectuará mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que tal como lo informa la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, corresponde modificar el artículo 8° inciso b), en virtud de las consultas realizadas, quedando redactado en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, confeccionada por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Rectificar parcialmente el artículo 8° inciso b) del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 360/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “PUESTA EN VALOR DEL CORO POLIFÓNICO DE SALTA – PINTURA EXTERIOR Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL”, el cual quedará redactado en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032313

SALTA, 24 Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°386
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 202.275/2.017 y agregados.

VISTO la Contratación Directa N° 18/2.019 para la contratación de la ejecución de la obra “CORDON CUNETA Y BADENES – LOCALIDAD DE EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA –

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 770/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación, y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que según del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 27 de Mayo de 2019, presentaron sus ofertas las empresas “FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES” y “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis la oferta presentada por la empresa “FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES” por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, en la suma de \$ 4.678.837,19 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS), con plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, y ser la única oferta admisible;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 12 de la Ley N° 6.838 y artículos 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 18/2.019, llevada adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución 770/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.– Desestimar la oferta de la empresa “FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES”.

ARTÍCULO 3°.– Declarar admisible la oferta de la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”.

ARTÍCULO 4°.– Adjudicar a la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, CUIT N° 33-71432440-9, la ejecución de la obra “CORDON CUNETA Y BADENES – LOCALIDAD DE EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 4.678.837,19 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.019, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

ARTÍCULO 5°.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa ROJO CONSTRUCTORA

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

S.R.L., por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa adjudicada deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007113201 – Financiamiento: FFFIR – 2019 (410) – Proyecto: 877 – Unidad Geográfica: 84 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032314

SALTA, 24 Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 387

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 72.603/2.019 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “OBRA DE NEXO ELÉCTRICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente obra tiene por objeto cambiar los cables alimentadores de la red de media tensión existente en el hospital por cable nuevos, debido al deterioro producido por el paso del tiempo;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.289.008,05 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO CON CINCO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “OBRA DE NEXO ELÉCTRICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 6.289.008,05 (PESOS SEIS

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO CON CINCO CENTAVOS), cuya contratación se realizará por el procedimiento de Contratación Abreviada con la Modalidad Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Convenio celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyo texto en original forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017028602 – Proyecto: 700 – Unidad Geográfica. 126 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032315

SALTA, 26 Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 389

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 185.496/2.017 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.163 – PARAJE EL TRASLADO – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene por objeto el recambio de cubiertas deterioradas en sanitarios y galería posterior del albergue, curado de filtraciones en cubiertas restantes, retiro de cielorrasos en galerías, reemplazos de cielorrasos en albergue, baños y aula, conexión del pozo de agua/tanque reserva a instalación de agua existente, recambio de cañería de agua fría y caliente con albergue, dotación de agua caliente en albergue y barnizado de estructuras de madera en todas las galerías;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.773.039,88 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de obras de Educación, para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.163 – PARAJE EL TRASLADO – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 1.773.039,88 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Teresita Chaile, Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Emidio Posse S., Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011078602 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032316

SALTA, 26 Julio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 390
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 118.336/2.018 y agregados.

VISTO la Resolución N° 353/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se declaró fracasado el proceso selectivo de Concurso de Precios N° 10/2.019, para la contratación de la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE CÓRDOBA CON EL RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE CLOACA Y AGUA – LOCALIDAD DE J.V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA” llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, y se autorizó a la mencionada Dirección a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la citada obra, de conformidad al legajo técnico aprobado y demás especificaciones establecidas por Resolución N° 710/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, con encuadre en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios;

Que tal como lo establece el artículo 110 de la Ley N° 8.072, el nuevo régimen de

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

contrataciones será de aplicación a todos aquellos procedimientos en los cuales no se haya efectuado la publicidad del llamado, siempre, desde la entrada en vigencia del mismo, la cual operó el 15 de Mayo de 2.019;

Que en consecuencia, se advierte un error involuntario en el encuadre legal otorgado al nuevo llamado en cuestión, correspondiendo que el mismo sea efectuado mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, con la modalidad de Ajuste Alzado, con encuadre legal en el artículo 14 de la Ley N° 8.072;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva confeccionó un nuevo Legajo Técnico para la ejecución de la obra, adecuado a la normativa aplicable;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE CÓRDOBA CON EL RECAMBIO DE LAS CAÑERÍAS DE CLOACA Y AGUA – LOCALIDAD DE J.V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 4.729.557,61 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar parcialmente el artículo 3° de la Resolución N° 353/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar a la mencionada Dirección a realizar un nuevo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la citada obra, de conformidad al legajo técnico aprobado, con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007111701 – Financiamiento: FFFIR – 2.019 (410) – Proyecto: 881 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.019

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032317

SALTA, 2 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 000553

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ref.: Expte. N° 0090227-36245/2016 – Cde. 4.-

VISTO: la presentación de una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, y correlativa solicitud de emisión de un Certificado de Aptitud Ambiental, correspondiente a obras a ser realizadas en el ámbito de la “Reserva Natural de Uso Múltiple Finca Las Costas”; y

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que por nota de fs. 01, el Jefe del Programa Finca Las Costas, Gpque. Miguel Ángel Cueva, eleva al Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable –para su análisis y consideración– una “Declaración Jurada de Aptitud Ambiental”, correspondiente a las obras a ser ejecutadas en la aludida Reserva, denominadas “Control de Inundaciones en la Reserva Las Costas – Dpto. Capital”, a ser financiadas con el préstamo “BID 2835/OC”, de acuerdo a lo gestionado en el Expte. N° 227– 36245/2016–0, fundando tal presentación en que la obra resulta fundamental para el funcionamiento y operación de esta Reserva, permitiendo asegurar al mediano y largo plazo el ingreso de visitantes a la misma;

Que por el cit. Expte. N° 227–36245/2016–0, y en función de las continuas inundaciones y desbordes de arroyos en el ámbito de la Reserva, se ha solicitado la colaboración de la Secretaría de Recursos Hídricos, para la realización de un relevamiento exhaustivo que analice los problemas actuales relacionados con los excedentes de agua de lluvia;

Que en función de las Estructuras aprobadas por el Decreto N° 806/13 y su Anexo, el Programa Finca Las Costas depende funcional y jerárquicamente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que a fs. 02/35 ha quedado incorporada una “Declaración Jurada de Aptitud Ambiental”, cuyo proponente es el “Programa Reserva Finca Las Costas” de esta Secretaría, habiendo sido elaborado por el Jefe del citado Programa, Gpque. Miguel Ángel Cueva, y por la Jefa de Programa Evaluación de Obras de la Secretaría de Recursos Hídricos del MPTyDS, Ing. Jorgelina Bocca, quienes, como responsables técnicos del proyecto, suscriben a fs. 03 y manifiestan actuar en los términos del art. 73° del Decreto N° 3097/00 (reglamentario art. 41° de la Ley 7070), es decir en el carácter de funcionarios a los que, en ejercicio de sus funciones, les ha sido encomendada la elaboración del documento, en resguardo de intereses públicos comprometidos;

Que en dicho documento se ha sostenido que, a pesar de tratarse de “Obras civiles – obras de canalización y mitigación de inundaciones y Corrección de cursos de agua” (sic, fs. 03 vta.) incluidas en el Anexo I del Decreto N° 3097/00, y que por ello requerirían la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental y Social, el proyecto en cuestión podría quedar exceptuado de tal tipo de estudio, por tratarse de obras de mitigación hídrica en una zona ya antropizada, con intervenciones previas con similar objeto; lo que nos lleva a optar por la formulación de una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, conforme previsiones del art. 45° y ssgtes. de la Ley 7070, y art. 85° y ssgtes. del Dec. Regl. N° 3097/00;

Que a fs. 05 ha quedado dicho que la obra tiene por objeto el control de los excedentes pluviales, que durante las épocas de lluvias desborden el Arroyo natural existente, que discurre en forma adyacente a las instalaciones edilicias que hacen al funcionamiento de la Reserva Finca Las Costas; el cual, al no tener la capacidad de conducción adecuada para tales caudales, ocasiona los problemas de inundaciones y anegamientos;

Que por Decreto N° 2327/95, se declaró a Finca Las Costas (Matr. N° 110.125), como “Reserva Permanente Intangible como Cuenca Productora de Agua Potable para la ciudad de Salta”; por Decreto N° 488/98 (B.O.Salta N° 15.368 del 11/03/1998), se ratificó la mentada declaración y se declaró –también– a Finca Las Costas, como “Reserva Ecológica y Natural y Patrimonio Cultural”; y finalmente, por Decreto N° 3741/07 (B.O.Salta N° 17767, del 13/12/2007), fue declarada “Reserva Natural de Uso Múltiple”;

Que de fs. 08 vta. y ssgtes., surge que el proyecto se ubica en la denominada “Zona Baja” de la “Reserva Natural de Uso Múltiple Finca Las Costas”, alcanzada por las Matrículas Nros. 90.176; 149.888; 156.038; 115.818; y 160.211;

Que a fs. 38 interviene la Jefa del Programa Cooperación Internacional de esta

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Secretaría, Lic. Carolina Romano, quién solicita la realización de las gestiones correspondientes para la emisión de un Certificado de Aptitud Ambiental, considerando a tal fin que el proyecto es fundamental para avanzar en los proyectos ejecutivos de obras establecidas para la Zona Baja de la Reserva de Usos Múltiples, componente N° 1 en el marco del Programa Desarrollo Turístico Sustentable de la Prov. Crédito N° 2835, presentando las obras de adecuación hídrica impacto ambiental mínimo, dado que esta zona ha sido altamente intervenida, como asimismo que los impactos positivos esperados maximizarán los beneficios para el desarrollo de actividades de la Reserva y los proyectos que se planifican en ella;

Que a fs. 39 toma intervención la Dirección General de Gestión Ambiental de esta repartición, habiendo dispuesto la remisión de las actuaciones al Programa Impacto Ambiental y Social de esta Secretaría, a fin de tomar la intervención que le compete;

Que a fs. 40 y vta., la Jefa del Programa Impacto Ambiental y Social de esta Secretaría, Florencia Arnal, quién ha considerado que la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada, cumple con los contenidos y requerimientos exigidos en el Título III, Capítulo VI, Sección III de la Ley 7070, reafirmando la competencia de esta Secretaría en la emisión del correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental y dejando propuesta la continuidad del trámite de emisión de un Certificado de Aptitud Ambiental;

Que a fs. 41, la Dirección General de Gestión Ambiental remite las actuaciones a consideración del Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, habiendo dejado propuesta la prosecución del trámite de emisión del Certificado de Aptitud Ambiental, en un todo de acuerdo con lo expresado a fs. 40 por el Programa Impacto Ambiental y Social;

Que a fs. 43, el Programa Finca Las Costas hace saber que las obras serán realizadas en las Matrículas Nros. 90.176 y 149.888;

Que a fs. 49, ha quedado incorporada nota del Jefe del Programa Finca Las Costas, haciendo saber que las obras comprendidas en la DJAA en trato serán financiadas con fondos provenientes del “Préstamo BID 2835/OC”, como asimismo que se encuentra abierta la “Licitación Pública Nacional LPN 05/19”, con fecha de cierre el próximo 19/07/2019, direccionada a la ejecución de aquellas, dejando debidamente aclarado que las diligencias realizadas en similar sentido, a los fines de obtener financiación para la realización de las aludidas obras, con fondos provenientes del art. 35°, inc. b) de la Ley 26.331 (30%), han sido desestimadas por la Secretaría de Obras Públicas, encontrándose –por ello– las actuaciones en reserva;

Que por Resol. N° 443/19 de esta Secretaría, de fecha 21/06/2019, dictada en el marco del Expte. N° 119-16878/2008-0, fue renovada la inscripción de la Ing. Jorgelina Bocca en el Registro de Consultores Públicos en EslAyS, manteniendo el N° 8 de dicho Registro, con vencimiento en 21/06/2021;

Que conforme se desprende de los antecedentes enunciados, y fundamentos vertidos por los presentantes de la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y oficinas técnicas de ésta Secretaría, se persigue la obtención de un Certificado de Aptitud Ambiental, en el marco de un proceso de Declaración de Aptitud Ambiental y Social, correspondiente a un proyecto que implicará la realización de obras –hídricas– direccionadas al control y mitigación de inundaciones y corrección de cursos de agua, dentro de una zona de la Reserva en trato que, de acuerdo a lo argumentado, se encuentra ya antropizada, con intervenciones previas con similar objeto;

Que el Art. 62° del Decreto N° 3097/00 (regí. Art. 38 Ley 7070), establece que *“Las personas públicas o privadas, responsables de proyectos, planes, programas u obras sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental y Social, deberán contar, previo al comienzo de la ejecución de la obra y o acción de que se trate, con el correspondiente certificado expedido por la Autoridad Competente en la materia, que acredite el cumplimiento de los principios*

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, establecidos en la Ley 7070.”;

Que el Art. 64° del Dcto. N° 3097/00 (regl. Art. 38° de la Ley 7070), por conducto de su Anexo I, ha dejado previstas las actividades que requieren la presentación previa de un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS), según prescripciones del Capítulo VI, Sección II, de la Ley 7070, arts. 43 y ssgtes.);

Que a su turno, el Art. 65° del cit. Dec. N° 3097 (id. regl. Art. 38° Ley 7070), establece que *“Las actividades no incluidas en el Anexo I del presente reglamento, ni alcanzados por una Resolución ampliatoria de la Autoridad de Aplicación, estarán sujetas al procedimiento de Declaración Jurada de Aptitud Ambiental.”* (cfr. Art. 45° y ssgtes., Capítulo VI, Sección III, Ley 7070);

Que el citado Anexo I, en el rubro “Obras Civiles”, contempla –entre otras– las siguientes iniciativas, las que resultan compatibles con las descritas en la DJAA; a saber: a) Obras de canalización y mitigación de inundaciones; y b) Corrección de cursos de agua;

Que en función de lo manifestado por las áreas técnicas de esta repartición, el documento presentado reúne los requisitos mínimos exigidos por el art. 86° del Decreto N° 3097/00 para la elaboración y presentación de una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental;

Que como es sabido, los procedimientos de Declaración Jurada concluyen, como en el caso de los Estudios de Impacto Ambiental y Social, con la emisión de un “Certificado de Aptitud Ambiental”, en tanto condición necesaria para que los organismos públicos competentes habiliten la iniciativa correspondiente (cfr. Art. 46 –in fine– de la Ley 7070), sin serle requerido en forma previa la celebración de una “Audiencia Pública”, lo que surge elocuente de las previsiones del art. 49° de la Ley 7070;

Que en los presentes obrados, la emisión del Dictamen Técnico previsto por el art. 48°, ley 7070, ha sido satisfecha a fs. 40 y vta.;

Que de la “Valoración de Impactos Generados por el Proyecto” realizada por los proponentes a fs. 29 y 30, se desprende que durante la etapa inicial del proyecto, correspondiente a la “fase de ejecución” de las obras hídricas proyectadas, los posibles impactos “negativos” al medio natural y socioeconómico resultarían de intensidad moderada, baja o poco significativa (por ej.: para la calidad del aire, topografía, accesibilidad, infraestructura, etc.); ello así, sin perjuicio de la existencia, en dicha etapa inicial de ejecución, de impactos descritos por los proponentes como “positivos” (por ej.: para en la calidad de vida);

Que en igual sentido, de la valoración de los posibles impactos durante la subsiguiente fase de “operación del proyecto” (fs. 30 in fine y vta.), donde efectivamente se cumple con el objeto del mismo y donde se requerirán tan solo pequeñas reparaciones o refuerzos parciales con mínimo requerimiento de equipos, material y personal...”, en tanto tareas de preservación o conservación de las obras a ser realizadas (v.gr., tareas de limpieza y desmalezamiento de las obras y sus márgenes), surge que tales impactos, si bien podrían ser considerados negativos por el tránsito de equipos, vehículos y operarios, etc., que alterarían ocasionalmente el medio social, los mismos no resultarían significativos, contando con una duración transitoria, origen indirecto y extensión puntual;

Que respecto de las tareas de “control de inundaciones”, a ser realizadas durante la fase de operación del proyecto, los proponentes han entendido que éstas, conjuntamente con otras obras complementarias a ser realizadas en el futuro, evitarán perjuicios localizados y generales en sectores consolidados con daños a propiedades e infraestructura de servicios, obteniéndose mejoras en las condiciones del entorno inmediato y de la población en general; la disminución del riesgo hídrico, permite a las autoridades locales adoptar criterios urbanísticos y de planificación a lo que se puede agregar el ahorro en gastos comunales y provinciales, demandados por asistencia social, reparación de calles e

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

infraestructura, habiendo concluido que “El impacto durante la etapa de operación será positivo (+), de extensión local y regional, origen directo y duración permanente.”;

Que a la hora de la evaluación ambiental de proyectos, nuestra Ley 7070 y su Decreto N° 3097/00, por conducto de su Anexo I, ha siguiendo el modelo europeo, establecido una “lista” de acciones u obras que requieren la presentación de un EslAS, y que la autoridad de aplicación puede ampliar por resolución, e incluso apartarse de la misma exigiendo la presentación de tal tipo de estudio a iniciativas que no se encuentren incluidas en dicho listado. Sin perjuicio de ello, es opinión de esta Asesoría que nuestra Ley 7070 y su Decreto N° 3097/00 han seguido también el modelo estadounidense (ver art. 43° y ccdtes. de la Ley 7070), en tanto adopción de criterios “ecológicos” y “técnicos-administrativos”, que ponen su acento en la relevancia de los efectos ambientales que pudiera ocasionar la acción –los primeros– y/o en la importancia o envergadura de la acción proyectada –los segundos–; siendo por tanto necesario que una acción sea de gran envergadura para ser sometida al procedimiento administrativo de evaluación;

Que así las cosas, por la naturaleza, duración e impacto de las necesarias obras hídricas, propuestas para el control y mitigación de inundaciones y corrección de cursos de agua dentro de la Reserva, ya sea en su fase inicial de ejecución propiamente dicha, ya sea en la final de operación y mantenimiento, y estado antropizado de la zona, no se advierte que las mismas, en los términos del art. 43° de la Ley 7070, fueren a generar o presentar riesgos significativos para la salud y la seguridad de la población; o efectos adversos sobre la cantidad y la calidad de los recursos naturales renovables (diversidad biológica, suelo, aire y agua); o perjuicios a asentamientos humanos y/o a áreas naturales protegidas y/o ecológicamente críticas; o implicar la relocalización de asentamientos humanos o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de poblaciones posiblemente afectadas por la iniciativa; o la alteración significativa –en términos de magnitud geográfica y temporal– del valor paisajístico o turístico del área de influencia del proyecto; o la alteración de monumentos y sitios de valor histórico, antropológico, arqueológico y, en general, considerados del patrimonio cultural de la Provincia y de la Nación; etc.;

Que conforme lo dicho y analizado, las obras a ser ejecutadas dentro de la Reserva, a más de resultar necesarias, de perseguir un interés general y de encontrarse su tipo enunciado –en abstracto– en el Anexo I del Decreto N° 3097/00, no resultan de gran envergadura, y no implican la existencia de impactos relevantes o significativos que, en los términos del art. 43° de la Ley 7070, criterios seguidos por nuestra Ley en materia de evaluación de impactos y opiniones vertidas por las oficinas técnicas, lleven a concluir sobre la necesidad de requerir, para el caso, la presentación de un EslAyS, resultando –por lo demás– suficiente el procedimiento de Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, para la evaluación de eventuales impactos que, aunque mínimos, poco significativos y de baja –o moderada– intensidad, pudieren resultar negativos, en la etapa inicial de ejecución de las obras;

Que lo dicho es sin perjuicio del resultado del seguimiento, monitoreo y control de las obras, a cargo de esta Secretaría;

Que desde lo procedimental, los arts. 143° y 144° inc. 3° de la LPAS, autorizan sea excusada la inobservancia de los requisitos formales establecidos, cuando ellos no sean fundamentales;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, es Autoridad de Aplicación en materia de Áreas Protegidas, conforme previsiones del art. 35° de la Ley N° 7.107; arts. 17° y 19° de la Ley N° 7.070; art. 23° del Decreto N° 3.097/00; Ley N° 8.053 y Decreto N° 1.622/18; y art. 2° de la Ley N° 5.348 (LPAS);

Que en esta instancia se persigue una declaración de viabilidad ambiental del

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

proyecto, que permita dotar de eficacia, eficiencia y celeridad a las diligencias encaminadas a lograr la financiación de las obras (cfr. préstamo BID 2835/OC), de acuerdo a lo actuado en el marco del Expte. N° 0110272-26816/2019-0;

Que lo aquí considerado es solo respecto de la incidencia ambiental y social de las obras en el específico ámbito de un área protegida (Fca. Las Costas), quedando excluido el análisis y resolución de cuestiones atinentes a las obras hídricas a ser realizadas dentro del área, y autorizaciones a ser tramitadas en tal sentido, para lo cual se deberá contar con la aprobación de la Secretaría de Recursos Hídricos, en tanto autoridad de aplicación en materia hídrica, según previsiones de la Ley N° 7017, no implicando el Certificado de Aptitud Ambiental a ser emitido, autorización para la realización de tal tipo de obras;

Que ha sido emitido el correspondiente Dictamen Legal;

Por ello;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Según considerandos, emitir Certificado de Aptitud Ambiental, en el marco del proyecto denominado "Control de Inundaciones en la Reserva Las Costas – Dpto. Capital", a ser ejecutado en la zona baja de las Matrículas Nros. 90.176 y 149.888 (Dpto. Capital), correspondiente a la Reserva Natural de Uso Múltiple Finca Las Costas.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a los proponentes y/o responsables técnicos que deberán informar a esta Secretaría la obtención de autorizaciones y permisos por parte de la Secretaría de Recursos Hídricos, previo a la adjudicación e iniciación de las obras, como asimismo cualquier modificación a la iniciativa, como asimismo si la ejecución de eventuales desmontes y/o apertura de picadas, etc., generará productos maderables factibles de ser aprovechados, estimando especies, tipos de productos y cantidad de cada uno de ellos;

ARTÍCULO 3°.- Publicar, notificar al Programa Finca Las Costas y al SIPAP, registrar y archivar.-

Cornejo Coll

Fechas de publicación: 13/08/2019
OP N°: SA100032418

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1504**

Salta, 07 de agosto de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 259/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

orden alfabético: 1) DE LA CUESTA, María Mercedes; 2) FLORES, Leandro Joaquín; 3) GALVAN, Martín Rodolfo; 4) GÓMEZ AMADO, Gonzalo Ángel; 5) GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro; 6) HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra; 7) JORGE ROYO, María Fernanda; 8) OTERO, Natalia Carolina; 9) OVIEDO, María Graciela; 10) POSTIGLIONE GARCÍA, María Laura; 11) QUIÑONES, Favio Leonardo; 12) RODRÍGUEZ, César Norberto; 13) SALCEDO, Verónica Patricia; 14) VIAZZI, Mónica Araceli y 15) VILLA NOUGUÉS, Oscar Guido.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.

II. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí, Graciela Abutt Carol, María Emilia Carabajal, Rodrigo Martínez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008893
Fechas de publicación: 13/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074329

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1503**

Salta, 07 de agosto de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL, PENAL Y LABORAL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 258/19,

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL, PENAL Y LABORAL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) GARCÍA PISACIC, María Celeste; 2) LAMAS, Leda Guadalupe; 3) LEAVY GARCÍA, María Juliana; 4) PALACIOS, Héctor Ariel Arnaldo; 5) POSTIGLIONE GARCÍA, María Laura; 6) QUIÑONES, Favio Leonardo; 7) RODRÍGUEZ, César Norbeno; 8) RODRÍGUEZ LÓPEZ, Diego Nicolás; 9) RUIZ, María del Huerto; 10) SALAS, Claudia Carolina; 11) SAMSÓN, Ricardo Alejandro; 12) VERA, Silvia Liliam y 13) VILLA NOUGUÉS, Oscar Guido.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí – Graciela Abutt Carol – María Emilia Carabajal – Rodrigo Martínez Urquiza – Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Recibo sin cargo: 100008892
Fechas de publicación: 13/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074328

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1502**

Salta, 07 de agosto de 2019

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 257/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. ADMITIR** como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SECUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ACEVEDO, Raúl Horacio; 2) GALLO PULO, Catalina; 3) MINETTI D'ANDREA, Roberto Antonio y 4) TORO, Angélica Elizabeth.
- II. DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.
- III. MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí – Graciela Abutt Carol – María Emilia Carabajal, Rodrigo Martínez Urquiza – Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008891
Fechas de publicación: 13/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074327

LICITACIONES PÚBLICAS

**TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019**

Solicitante: Tomografía Computada S.E.

Objeto: PROVISIÓN DE TUBO DE RX PARA TOMÓGRAFO COMPUTADO BRIGHTSPEED 16s, SERVICIO DE RECAMBIO INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL MISMO, DEVOLUCIÓN DE LA PARTE DEFECTUOSA.

Procedimiento: Licitación Pública N° 06/2019

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Resolución N°: 46/2019

Lugar de Presentación: Mariano Boedo N° 151 – Salta. Capital– Sección Compras. E-mail: compras@tomografodelestado.com.ar – Tel: 4216552 – Int: 116.

Fecha de Apertura: Viernes, 16 de agosto de 2019.

Hora de Apertura: 11:00 horas

Monto Oficial: \$ 2.497.000.

Costo del Pliego: \$ 3.000, (pesos tres mil) depositados en cuenta corriente Banco Macro N° 3-100-0004401262-3.

Lugar de Apertura y Presentación de Sobres: Sección Compras – Mariano Boedo N° 151. Salta.

E-mail: compras@tomografodelestado.com.ar

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00000486
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074392

ADJUDICACIONES SIMPLES

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2019

Solicitante: Tomografía Computada S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

Procedimiento: Adjudicación Simple N° 12/2019

Expediente N°: 0000000-0061/2019-0

Costo Pliego: Sin costo.

Fecha de Apertura: Martes, 20 de agosto de 2019.

Hora de Apertura: 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Mariano Boedo N° 151– Salta – Tel. 0387-4216552 –mail:

compras@tomografodelestado.com.ar

Pliego: Página web provincia: compras.salta.gob.ar

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00000485
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074391

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2019 – ADJUDICACIÓN

Solicitante: Tomografía Computada S.E

Objeto: Adquisición impresora térmica para etiquetas autoadhesivas y una caja de etiquetas

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

autoadhesivas 10x8x500 etiquetas.

Procedimiento: Adjudicación Simple N° 10/2019.

Expediente N°: 0000000-0057/2019-0

Proveedor Adjudicado: ID GROUP S.A.

Monto Adjudicado: \$ 17.946,76

Poema de Pago: Transferencia bancaria.

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00000483

Fechas de publicación: 13/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100074387

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 47/19: Adquisición de carpetas de fibra negra con destino a la Dirección de Enfermería del Hospital Público Materno Infantil, según DI N° 4857/19 a la firma:

- **NRA DE MARCELO PASTRANA:** Por un monto de \$ 9.544,87 (pesos nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 87/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000477

Fechas de publicación: 13/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074336

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 15 inc. C de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Abreviada N° 04/19: Adquisición de Baterías para Respiradores Carefusión de la UG Neonatología, según DI N° 4639/19 a la firma:

- **INHAR S.A.** por un monto de \$ 396.237,25 (pesos trescientos noventa y seis mil doscientos treinta y siete con 25/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000479
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074345

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. C de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Abreviada N° 11/19: Adquisición de Placa ACB para Ecógrafo Philips HD 15, según DI N° 4843/19 a la firma:

- AGIMED S.R.L. por un monto de \$ 198.500,00 (pesos, ciento noventa y ocho mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000479
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074344

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 15 Inc. C de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Abreviada N° 13/19: Adquisición de Monitor para Ecógrafo Philips HD 11, según DI N° 4865/19 a la firma:

- AGIMED S.R.L. por un monto de \$ 264.612,00 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000479
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074343

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Expte. N° 33-181322/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Seclantás para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 42, 55-S, 56-S y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 300.471,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS**. Cotiza por la suma total de \$ 300.471,00 para la realización de trabajos de: 1- Desmalezamiento en zona de camino. 2- Construcción de gaviones de piedra. 3- Construcción de muros de piedra. 4- Construcción de badén de piedra emboquillada.

Por Resolución N° 1144/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002575
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074308

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**

Expte. N° 33-181839/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de General Pizarro para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 5-P Tramo: Luis Burela – Gral. Pizarro, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 817.928,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GRAL PIZARRO**. Cotiza por la suma total de \$ 817.928,00 para la realización de trabajos de: 1- Bacheo con mezcla bituminosa y sellado de fisuras. 2- Desmalezamiento en zona de camino. 3- Camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 1170/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002575
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074307

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

Expte. N° 33-181866/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San Carlos para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 44, 1, 2, 3-S, 6-S, 10-S, 11-S del Dpto. de San Carlos y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 179.719,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**. Cotiza por la suma total de \$ 179.719,00 para la realización de trabajos de: 1- Desmalezamiento de zona de camino. 2- Construcción de gaviones de piedra rutas varias. 3- Construcción de muros de piedra. 4- Construcción de badén con piedra emboquillada.

Por Resolución N° 1171/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002575
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074306

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA**

Expte. N° 33-181234/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La Viña para la realización de trabajos de limpieza de zona de camino en Rutas Provinciales N°s 29-S, 30-S, 38-S, 39-S y 40-S, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 300.262,50.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA**. Cotiza por la suma total de \$ 300.262,50 para la realización de trabajos de limpieza de zona de camino.

Por Resolución N° 1145/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002575
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074305

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE CACHI**

Expte. N° 33– 181250/2019–0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Cachi para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 33, 42, 55–S, 56–S, 64–S de la zona de Dpto. Cachi y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 300.471,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE CACHI**. Cotiza por la suma total de \$ 300.471,00 para la realización de trabajos de: 1– Desmalezamiento en zona de camino. 2– Construcción de gaviones de piedra. 3– Construcción de muros de piedra. 4– Construcción de badén de piedra emboquillada.

Por Resolución N° 1168/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso, por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002575
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074304

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

Expte. N° 33–181303/2019–0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San Lorenzo para la realización de trabajos de recolección manual de residuos en zona de camino de Ruta Provincial N° 28, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 300.447,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**. Cotiza por la suma total de \$ 300.447,00 para la realización de trabajos de: 1– Recolección manual de residuos en zona de camino.

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Por Resolución N° 1146/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002575
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074303

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

Expte. N° 33-181287/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Rosario de Lerma para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 22, 23, 24, 36, 49, 77-S, 78-S, 81-S, 87-S, 88-S, 103-S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 757.057,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**. Cotiza por la suma total de \$ 757.057,00 para la realización de trabajos de: 1- Desmalezamiento en zona de camino. 2- Desembanque y limpieza de obras de arte. 3- Construcción de gaviones de piedra. 4- Construcción de colchonetas. 5- Construcción de muros de piedra. 6- Construcción de badén de piedra emboquillada. 7- Camión para trabajos vs. y/o emergencias.

Por Resolución N° 1143/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002575
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074302

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE CHICOANA**

Expte. N° 33-181344/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Chicoana para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 32,

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

33, 62-S, caminos vecinales y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 757.057,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE CHICOANA**. Cotiza por la suma total de \$ 757.057,00 para la realización de trabajos de: 1- Desmalezamiento en zona de camino. 2- Desembanque y limpieza de obras de arte. 3- Construcción de gaviones de piedra. 4- Construcción de colchonetas. 5- Construcción de muros de piedra. 6- Construcción de badén de piedra emboquillada. 7- Camión para trabajos vs. y/o emergencias.

Por Resolución N° 1169/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002575
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074301

PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA – ART. 15 INC. C) LEY N° 8072
EXpte. ADM. N° 3604/19

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8072 en el Expte. Adm. N° 3604/19: Destrucción de estupefacientes provenientes de causas de microtráfico. **Fecha de Apertura:** El 21/08/2019. **Horas:** 10:00. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º Piso, Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000867
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013730

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PERFORACIÓN POZOS CD-1018 Y CD-1019 – YACIMIENTO CAMPO DURÁN

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado: Perforación pozos CD-1018 y CD-1019 – Yacimiento Campo Durán, expediente N° 0090302-108438/2019-0, presentado

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

por la empresa Tecpetrol S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 23 de agosto de 2019, a las 12:00 horas.

Lugar de Realización: Salón de usos múltiples.

Localidad: Comunidad El Algarrobal, Municipio de Aguaray, Dpto. General San Martín, Provincia de Salta.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta: En calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Aguaray, Dpto. General San Martín, Provincia de Salta: En la Mesa de Entrada de la Municipalidad, sita en Pasaje Arenales s/N°, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte Y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 21 de agosto de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00002579

Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100074320

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**PUESTO VIÑA III – EXPTE. N° 19847**

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2.º y 3.º supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el archivo y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19847	Puesto Viña III	Diseminado de cobre, uranio y vanadio	La Viña

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008890
Fechas de publicación: 13/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074321

SANTA INÉS III – EXPTE. N° 21.503

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la vacancia de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien las solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente dentro de la zona de uso sustentable, sobre la zona de Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.503	Santa Inés III	Cobre polimetálico	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008889
Fechas de publicación: 13/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074319

SERVIDUMBRE DE CANCHA – EXPTE. N° 14.005

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer que se ha ordenado la publicación del expediente que se detalla a continuación, al solo efecto de

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

hacer conocer su archivo.

Expte. N°	Nombre	Dpto.
14.005	Servidumbre de cancha	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008888
Fechas de publicación: 13/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074318

JUAN DOMINGO – EXPTE. N° 19.205

La Dra. Victoria M. Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Juan Domingo Lozano, ha solicitado publicación de la solicitud de Renovación de Concesión de la Cantera de Áridos denominada Juan Domingo, que se tramita mediante el Expte. N° 19.205 ubicada en el departamento General Güemes, lugar Torzalito, río Mojotoro. Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger. Sistema Posgar 94 y campo Inchauspe/69

X	Y
7.266.031.39	3.597.245.31
7.265.741.01	3.597.623.37
7.265.619.79	3.597.549.33
7.265.928.65	3.597.182.50

Superficie: 6 ha 2209 mts². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Publicación 3 veces en el espacio de quince días hábiles.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002350
Fechas de publicación: 24/07/2019, 01/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100073859

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Marcela Claudia Luna – Expte. J03 N° 154.442/19

... en fecha: Salta, 07 de agosto de 2019... FALLA: I) **CONDENANDO a MARCELA CLAUDIA LUNA** a la pena de **CUATRO AÑOS DE PRISIÓN ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

coautoras material y penalmente responsables del delito de **COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES** (arts. 5 inc. c) Ley N° 23.737, 12, 19, 23 inc. 3, 45, 40 y 41 del C.P.). **ORDENANDO** que la condenada **MARCELA CLAUDIA LUNA** sea inmediatamente trasladada a la Unidad Carcelaria N° 4 donde deberá ser alojada y permanecer detenida; en tanto la condenada **ROSA ALBA THIZ** deberá permanecer detenida y alojada en la Unidad Carcelaria N° 4.- **II.- DISPONIENDO..., III.- DISPONIENDO..., IV.- DISPONIENDO..., V.- CÓPIESE..., Fdo.:** Dra. Norma Beatriz Vera – Vocal – Dra. María Carolina Mosca, Secretaria.
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (27/10/2022).**

Salta, 08 de agosto de 2019

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA; Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001844
Fechas de publicación: 13/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013723

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **HILAL, JULIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1– 663.293/19**, cita por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 02 de agosto de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008894
Fechas de publicación: 13/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074333

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación; Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequín, en los autos caratulados; **RUFINO, MARIO AMADO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 661.856/19**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Rufino Mario Amado D.N.I. N° 8.183.326, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaria Dra. Victoria Malvido Chequín.
Salta, 02 de agosto de 2019.

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002588
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074332

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **FARFAN, ABRAHAM CONCEPCIÓN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 664.719/19**, cita por edictos que se publicarán en el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Abraham Concepción Farfan, D.N.I. N° 7.221.735, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 14 de agosto de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002587
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074331

Autos que se caratulan: **CHAVEZ FLORA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 45514/17**, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del distrito judicial, sito en Ruta Nacional N° 34, a cargo de S.S. Dra. Griselda Nieto Jueza, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, donde se ordenó librar el presente a los efectos de publicar por edictos por el plazo de tres (3) días, a todos los que se consideren con derechos a bienes, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer. A continuación, se transcribe lo ordenado por el juzgado: Tartagal, 09 de mayo de 2019.–...Cítese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los viene de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley". Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado. Secretario.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002558
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074260

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **MAMANI,**

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

MAMERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-228813/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
Salta, 30 de mayo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002543
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074227

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia de Civil y Comercial de 6.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos: **CHILIGUAY, DAVID SALVADOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 663.823/19**, citan a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Publicación de edictos por 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.P.C.C.) . Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.
Salta, 02 de agosto de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000865
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013728

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal sito en Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos que se caratulan: **SUCESORIO AB-INTESTATO DE GUAICA, MARCELA – EXPTE. N° 47.387/18**, ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.
Tartagal, 02 de agosto de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000864
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013727

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal sito en Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados: **SUCESORIO AB-INTESTATO DE ANZALDO GUILLERMO, FLORES DE ANZALDO MERCEDES – EXPTE. N° 47.220/18**, ordena citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días consecutivos en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ivana Barroso, Secretaria.
Tartagal, 30 de abril de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000863
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013726

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **RACEDO, LITA POR SUCESORIO AD INTESTATO – EXPTE. N° 648.605/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 22 de julio de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000862
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013725

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez en los autos caratulados: **OZUNA VARGAS, ZENÓN – SUCESORIO – EXPTE. N° 666.477/19**. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.P.C. y C.). Firmado: Dra. Maria B. Galindez y Dr. Tomás Mendez Curutchet.
Salta, 07 de agosto de 2019.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000860

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Fechas de publicación: 13/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013722

El Dr. José Gabriel Chiban Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich en los autos caratulados: **DE YONG JORGE GUSTAVO – SUCESORIO – EXPTE. N° 647.311/18**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.).

Salta, 18 de julio de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001840

Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Sin cargo

OP N°: 400013708

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 603.748/17

Remate Judicial Volkswagen Gol Trend 1.6 – Remate: Miércoles 14 de agosto de 2019, a Hs. 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Con la base de \$ 80.000 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor dominio; OWM 274 marca: Volkswagen, modelo: Gol Trend 1.6L, año 2015, Tigo: sedan 5 Ptas., motor N°: CFZP09500, chasis marca: Volkswagen N° 9BWAB45U2GP500153, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate, contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 1,25 %, honorarios del martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.^a Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1.^a Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OLIVERA ESTELA MARIELA, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 603.748/17. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil; Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 21.321,21 y a cargo del comprador en caso de no existir remanente. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel.: 154.100.583. Salta, 08 de agosto de 2019.

Marcelo F. Olivares, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 83

Factura de contado: 0001 – 00002562

Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos: **PERALTA, ESTELA DEL VALLE C/GALARZA MOYA, MARÍA ANGÉLICA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPEDIENTE N° 1-634030/18**, cita y emplaza a los presuntos herederos de la Sra. María Angélica Galarza Moya de Peralta, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación.
Salta, 5 de agosto de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000856
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013716

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **VASQUEZ, MÁXIMO FACUNDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-674437/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Máximo Facundo Vasquez, D.N.I. N° 18.836.830, con domicilio real en Ampliación Parque La Vega, mza. N° 19, lote N° 15 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mirtha Azucena Gil de Cortez, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas.
Salta, 07 de agosto de 2019.

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000478
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019, 20/08/2019
Importe: \$ 1,515.00
OP N°: 100074342

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CASTRO, MOISES LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-664419/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Castro, Moisés Luis, D.N.I. N° 23.159.874, con domicilio real en Mza. N° 211, casa N° 3, B° 2 de Abril, y procesal constituido en calle Mendoza N° 445 ambos de esta ciudad, que por audiencia del día 02/08/2019 se posesionó del cargo el Síndico Titular el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad, fijando días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 en el citado domicilio. Salta, 28 de junio de 2019 se ha fijado calendario para la tramitación del proceso liquidativo: a) **El día 10 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. b) **El día 24 de octubre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. c) **El día 06 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II.) **DISPONER** la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Salta, 01 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000475
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 1,395.00
OP N°: 100074299

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CEJAS CISNEROS, SEBASTIAN NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-660643/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer por Edicto Complementario que en la quiebra del Sr. Cejas Cisneros, Sebastian Nicolas, D.N.I. N° 35.044.434, con domicilio real en manzana N° 253 F, casa N° 8, de B° San Francisco de la ciudad de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad y que por audiencia del día 30/07/2019 se posesionó del cargo de la síndico titular la C.P.N Adriana

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Raquel Gomez, con domicilio en calle Alvarado N° 1.819, de esta ciudad. Fijando días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos, los días lunes de 11:00 a 14:30 y viernes de 09:30 a 14:30 en el citado domicilio. Salta, 31 de julio de 2019 se ha fijado nuevo calendario para la tramitación del proceso liquidativo: a) **El día 19 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. b) **El día 5 de noviembre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. c) **El día 18 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Salta, 05 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000474
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100074298

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **BORGES, FABIÁN BERNABE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 675176/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 24 de julio de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 24 de julio de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fabián Bernabe Borges, D.N.I. N° 18.483.552, C.U.I.L. N° 20-18483552-6, con domicilio real en calle Danilo Bonari N° 1.542, Villa Palacios y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1.º piso, oficina N° 2, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 6 de agosto de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Luis Sebastián Sosa López, D.N.I. N° 24.875.602, matrícula N° 1.843, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 455, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y martes de 10:00 a 12:00 horas y los días viernes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en Vicente López N° 455 (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO **el día 27 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 11 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 27 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 06 de agosto de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000473
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **RIOJA, BENITO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-674439/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rioja, Benito Alberto, D.N.I. N° 25.086.860, con domicilio real en Mza. N° 818, casa N° 12 B, B° los Tarcos y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado **el día 26 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación; 5) **El día 08 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 23 de diciembre 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250.
Salta, 6 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000472
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 855.00
OP N°: 100074295

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **VILTE, HÉCTOR ABELARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-668481/19**, ordena la publicación de edictos en la Quiebra del Sr. Héctor Abelardo Vilte, D.N.I. N° 33.585.856, con domicilio real en calle Las Virginias N° 150, barrio San Nicolás y Procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo horas 12:20, comparece por ante este Juzgado, de conformidad a lo ordenado a fs. 43, la Sra. Maria Martha Sona de Negri, argentina, D.N.I. F4.141.938, contadora pública nacional, matrícula Prof. N° 957, domiciliada en General Güemes N° 2.250, torre B, 4.º piso, Dpto C, de esta ciudad. Abierto el acto por la Sra. Secretaria y previo juramento la compareciente, manifiesta: Que acepta el cargo de Síndico Titular Categoría "B" para el que fuera designada en autos. Que se posesiona del mismo en este acto, comprometiéndose a desempeñarlo fielmente con las formalidades y bajo las responsabilidades establecidas por las leyes que declara conocer.- Se le hace saber que deberá presentar la documentación encarpada y

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

debidamente foliada. Los días de atención al público serán jueves y viernes de 18:00 a 20:00 horas. Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mí que certifico. Salta, 31 de julio de 2019. Proveyendo al Estado del presente proceso: I.) FÍJASE nuevo calendario de fechas para la tramitación del presente proceso: a) El **día 19 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos; b) El **día 5 de noviembre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ; c) El **día 18 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. –II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q.
Salta, 01 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000457
Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 1,730.00
OP N°: 100074218

El Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el **Expte. N° C-128881/18** caratulado: **QUIEBRA DIRECTA DE JUJUY MOTOS S.A. (MOTOS SALTA (NOMBRE DE FANTASIA))**, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: Me dirijo a usted, de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la provincia de Jujuy, sito en calle Independencia esquina Gral. La Madrid, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy (C.P. 4.600), a efectos de hacerle saber lo dispuesto en los autos de la referencia: "San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2019. I.- Teniendo en cuenta las razones esgrimidas por el Sr. Síndico, C.P.N. Arturo Chumacero, déjese sin efectos las fechas consignadas en proveído de fecha 30/07/2019 y fíjese nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la L.C.Q., **el día 02 de septiembre del año 2019** y fíjese fecha para el **día 01 de octubre del año 2019**, para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.), bajo apercibimiento de ser removido del cargo y sin derecho a percibir los honorarios que le correspondieren en esta causa. II.- Ordénese la publicación de edictos por parte de la Sindicatura durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). III.- De conformidad con lo establecido por el art. 89 del L.C.Q.: "Publicidad . . . La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, líbrese Oficio Ley al Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario El Tribuno de Salta, a fin de hacerle saber que deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en dicha providencia (publicación) en el término de dos días de recibidos los mismos, y que en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado se girarán las presentes actuaciones al Fiscal Penal que por turno corresponda, a fin de que investigue si en autos se ha incurrido en el delito previsto por el art. 239 del Código Penal y en su caso determine quien es el responsable de dicho incumplimiento. IV.- Hágase saber al Sr. Síndico que las diligencias se encuentran a su disposición por Secretaría, debiendo ser

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

retiradas y acreditar el diligenciamiento de las mismas en el término de dos días, bajo apercibimiento de ley. V.- A lo solicitado por el Sr. Síndico en relación a la notificación de la fecha para la realización de la medida en la Provincia de Salta, hágase saber al mismo que deberá efectuar sus peticiones con la antelación suficiente a fin de ser oportunamente proveídas, bajo apercibimiento de ley. VI.- Notifíquese por cédula (art. 155 del C.P.C.). Fdo.: Dr. Juan Pablo Calderón – Juez – Ante Mí, Dra. Amelia del Valle Farfan – Secretaria. Secretaría N° 1, San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2019.

Dra. Amelia del V. Farfan, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000456

Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019

Importe: \$ 2.000.00

OP N°: 100074217

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **DELGADO, LAURA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –672503/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Laura del Rosario Delgado, D.N.I. N° 31.193.784, con domicilio real en calle Anselmo Rojas N° 464, Villa Estela, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **10 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **24 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **6 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, con domicilio en calle Alvarado N° 1.412, Dpto. 1, Salta y como días y horario de atención el de martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas. Salta, 1 de agosto de 2019.

Dra. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00000453

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 1,370.00

OP N°: 100074205

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ, ARIEL RODRIGO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 674438/19**, hace saber que en fecha **1 de agosto de 2019** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Rodrigo González, D.N.I. N° 25.122.678, C.U.I.L. N° 20-25122678-5, con domicilio real en calle Anzoátegui N° 156 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Calificar la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). Se ha fijado **12 de agosto de 2019** a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.). Secretaría, 1 de agosto de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000452

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 950.00

OP N°: 100074203

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **TORRES, DANIELA MARIA LAURA POR PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVICS, FACUNDO – EXPTE. N° EXP-6583/18**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 28/11/2019 se dispuso la Declaración de la Sra. Daniela Maria Laura Torres, D.N.I. N° 27.245.569, con domicilio real en General Güemes N° 1.301 y legal en Alvarado N° 147 ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de Quiebra y los que adquiera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3.º L.C.Q.). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3.º L.C.Q.). 5) Hacer saber que se ha fijado el día **12 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación. 6) Hacer saber que se ha fijado el día **31 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la L.C.Q. (art. 200 y 35). 7) Hacer saber que se ha fijado el día **16 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). 8) Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional José Amado Musaimé, D.N.I. N° 8.170.048, quién constituyó domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán, atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 L.C.Q.) en el 10 % del SMVM.

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de julio de 2019.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00000451
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100074201

BIOAGRO S.R.L. – EXPTE. N° EXP-6478/18

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **BIOAGRO S.R.L. S/QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-6478/18**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 02/05/19 se dispuso la Declaración de Quiebra de BIOAGRO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71156119-2, con domicilio social en calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, medidor N° 494 y legal en calle C. Pellegrini N° 49, ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra y los que adquiera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3 de la L.C.Q.). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3 L.C.Q.). 5) Hacer saber que se ha fijado el día 06 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación. 6) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de octubre de 2019 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la L.C.Q. (art. 200 y 35). 7) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de diciembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe general (art. 200 y 39 L.C.Q.). 8) Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional José Amado Musaimé, D.N.I. N° 8.170.048, quién constituyo domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán y que atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 L.C.Q.) en el 10 % del SMVM.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00000442
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,850.00
OP N°: 100074182

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **MAMANÍ, ROQUE NÉSTOR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 675047/19**, hace saber que en fecha 1 de agosto de

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Roque Néstor Mamaní, D.N.I. N° 24.029.449, C.U.I.L. N° 20-24029449-5, con domicilio real en calle Charcas N° 1.075 de Villa Tranquila, General Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Califica la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). Se ha fijado **12 de agosto de 2019** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 1 de agosto de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000441
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,240.00
OP N°: 100074181

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **ROJAS, RAMÓN JORGE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 672456/19**, hace saber que en fecha 31 de julio de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Jorge Rojas, D.N.I. N° 4.708.075, C.U.I.L. N° 20-04708075-5, con domicilio real en calle Jujuy N° 325 y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1.330, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **09 de agosto de 2019 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha fijado el día **09 de agosto de 2019** a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del Enajenador. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 31 de julio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000440
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100074180

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CARRIZO, VANESA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 666116/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Que en la quiebra de la Sra. Vanesa Guadalupe Carrizo, D.N.I. N° 28.886.540, con domicilio real en barrio Parque General Belgrano, block 65, Dpto. 2, planta baja, V etapa y procesal en calle Puyrredón N° 517 de esta ciudad declarada, salió sorteado como Síndico Titular, categoría "B" el Sr. C.P.N. Ariel Federico Levin, argentino, D.N.I. N° 28.886.685, contador público nacional, matrícula N° 2.682, domiciliado en Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad. 2) Deja constancia que los días de atención son martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30. 3) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM). Salta, 30 de julio de 2019.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA (I) – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000439
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100074179

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ana María Guadalupe Varela, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en el Trabajo de Sexta Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Av. Bolivia y Houssay, segundo piso, 2.º patio B, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe Lix Klett, los autos caratulados: **GUANUCO, ALBERTO JESUS MATIAS C/ATIEMPO SEGURIDAD S.R.L.; TOTAL SEGURIDAD S.R.L. S/ORDINARIO – EXP. N° 35519/15**, hace saber mediante edicto que atento las constancias de autos, y a lo dispuesto por el art. 17 del CPL, se ha dispuesto citar a por edicto a la codemandada Total Seguridad S.R.L. a estar a derechos en el término de diez (10) días, a partir del día hábil siguiente a su publicación. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Guadalupe Lix Klett – Secretaria Interina. Salta, 07 de agosto de 2019.

Dra. Guadalupe Lix Klett, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008895
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074339

La Dra. María Alejandra Diez Barrantes Jueza a cargo del Juzgado de Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaria Dra. Guadalupe M. Salatin, en los autos caratulados: **ROMERO ROSAS ARNALDO JESUS C/BRENES FLORES ERIKA DEL SOCORRO S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 605.584/17**. Cítese a Erika del Socorro Brenes Flores por edictos que se publicarán por el

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial al fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil de por turno corresponda.
Salta, 30 de julio de 2019.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA ; Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000868
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013731

La Jueza Maria Fernanda Diez Barrantes de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.^a Nominación, Secretaría Dra. Noelia Perez de Gonzalez, en los autos caratulados: **SILVINA BEATRIZ GIMENEZ DURAND C/PAIDICAN CONTRERAS JORGE ALEJANDRO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 665916/19**, cita al Sr. Paidican Contreras Jorge Alejandro, D.N.I. N° 92.673.356 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un día en el diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos dentro de este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que le represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 17 de julio de 2019. Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes Jueza, Dra. Noelia Pérez de González, Secretaria.
Salta, 06 de agosto de 2019.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA; Dra. Noelia Perez de Gonzalez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000866
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013729

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **ROMERO, JORGE MARIO ARIEL C. FIGUEROA, MARIO RAMÓN Y/O SUS SUC. Y/O PART. Y/O TIT. DOM. S/SUMARIO; ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 112301/04**. Cita y emplaza al Sr. Mario Ramón Figueroa y/o sus presuntos herederos, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicar el presente edicto por 3 (tres) días.
Salta, 01 de agosto de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000861
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019
Importe: \$ 450.00

La Dra. María Alejandra Mercedes Filtrin, Jueza en lo Civil y Comercial de 6.^a Nom., Secretaría de la Dra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671 de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **MANGIALAVORI, ANTONIO C/ MAMANÍ, MIRTA DEL VALLE; CORREGIDOR, FEDERICO GUSTAVO S/EMBARGO PREVENTIVO – DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N° 592.479/17**, cita y emplaza al Sr. Federico Gustavo Corregidor D.N.I. N° 21.310.829 para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.). Edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 31 de julio de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000854
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013711

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ABS ASOCIADOS S.R.L.

1) **Socios:** Señores Barrozo Rodolfo Joaquín, argentino, D.N.I. N° 32.630.829, C.U.I.T. N° 20-32630829-4, casado en primeras nupcias con Ortuño Mercedes Betiana, comerciante, de 32 años de edad, con domicilio en barrio Juan Pablo II, block 8, departamento 8, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Simonutti Guillermo, argentino, D.N.I. N° 33.500.047, C.U.I.T. N° 20-33500047-2, casado en primeras nupcias con Wernli Karina Noemí, comerciante, de 31 años de edad, con domicilio en Belgrano 547 11 B Centro – San Salvador de Jujuy, Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.

2) **Fecha de Constitución:** 29 de junio de 2019.

3) **Denominación:** ABS ASOCIADOS S.R.L.

4) **Domicilio y Sede Social:** Barrio Los Olmos, casa N° 124, de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

5) **Duración:** 50 años.

6) **Objeto:** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de consultoría, asesoría y proyectos impositivos, contables, laborales y de ingenierías. b) Servicios ambientales, elaboración de informes de impacto ambiental, capacitaciones, monitoreos, muestreos ambientales, proyectos de ingeniería ambiental, control topográfico, gestión de residuos peligrosos, auditorías ambientales, remediación de áreas perturbadas, adecuación de procedimientos ambientales, presentación de documentación ante autoridades de aplicación, trámites y obtención de permisos. c) Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de modelos de gestión, innovación y desarrollo ambiental. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.) que se divide en 6.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Barrozo Rodolfo Joaquín: 3.060 cuotas sociales que serán integradas en un 100 % en efectivo, depositando el 25 % del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de dos años, y el señor Simonutti Guillermo: 2.940 cuotas sociales que serán integradas en un 100 % en efectivo.

8) **Administración, Representación Legal y el Uso de la Firma Social:** La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes; siendo designado en este acto en calidad de único gerente general el señor Barrozo Rodolfo Joaquín que constituye domicilio especial en barrio Los Olmos, casa N° 124, de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta. El gerente designado constituye una garantía de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

9) **Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

En fecha 09/08/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002594

Fechas de publicación: 13/08/2019

Importe: \$ 380.00

OP N°: 100074346

AYMURAY S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 6 de agosto de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AYMURAY S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Colón N° 725, de la ciudad de Orán, provincia de Salta.

Socios: Carlos Daniel López, D.N.I. N° 21.633.066, C.U.I.T. N° 20-21633066-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20/08/1970, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle pasaje Peñalosa N° 985, ciudad de Orán y Melisa Andrea López Santa Cruz, D.N.I. N° 36.135.938, C.U.I.T. N° 27-36135938-6, de nacionalidad argentina, nacida el 01/04/1991, profesión contadora pública, estado civil soltera, con domicilio en calle España N° 276, ciudad de Orán.

Plazo de Duración: 99 años, desde la fecha de constitución.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) La realización de trabajos agrícolas, obras civiles, asesoramiento, prestación de servicios de cualquier tipo, administración, mandatos o gerenciamiento referidos a las actividades agropecuarias o vinculadas a la misma. La prestación de servicios de cosecha y siembra sin limitaciones. B) La actividad agropecuaria en todos sus aspectos y manifestaciones, mediante la explotación agrícola, ganadera, avícola, forestal o cualquier otra forma o modalidad de la misma, ya sea en campos propios o de terceros, como asimismo la comercialización, transformación y/o industrialización de los frutos o productos obtenidos por dicha actividad. C) La venta y/o locación y/o cualquier otra forma legal para el suministro de insumos y/o equipos agropecuarios o que puedan prestar servicio para dicha actividad. A los fines del cumplimiento de su objeto social podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la ley.

Capital: \$ 25.000, dividido por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Daniel López, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y por Melisa Andrea López Santa Cruz, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Carlos Daniel López, D.N.I. N° 21.633.066, con domicilio especial en calle Colón N° 725, Orán, Salta. Administrador Suplente: Melisa Andrea López Santa Cruz, D.N.I. N° 36.135.938, con domicilio especial en calle Colón N° 725, Orán, Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 08/08/2019 AUTORIZO Edicto.

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002591
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 480.00
OP N°: 100074338

CICLOS INGENIERÍA S.R.L.

Integrantes: Hernán Flavio Parada, argentino, D.N.I. N° 23.584.587, C.U.I.T. N° 20-23584587-4, nacido el 26 de noviembre de 1973, de profesión ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con Mariel Pilar González Moncau, domiciliado en calle Aniceto Latorre N° 2.560 de la ciudad de Salta, y el señor Carlos Federico Flores, argentino, D.N.I. N° 24.409.623, C.U.I.T. N° 23-24409623-9, nacido el 11 de febrero de 1975, de profesión técnico electrónico, casado en primeras nupcias con Silvana Paola Ortiz, domiciliado en manzana N° 27, casa N° 11, barrio San Carlos de la ciudad de Salta.

Fecha del Instrumento: Instrumento privado de fecha 27 de agosto de 2018.

Denominación y Sede Social: La sociedad se denominará CICLOS INGENIERÍA S.R.L. y establece su domicilio social y legal en la Jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias, locales de venta, o depósitos en el país o en el exterior. En el mismo instrumento privado de constitución se fija el domicilio de la sede social en calle Aniceto Latorre N° 2.560, Salta Capital.

Duración: El término de duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Actividad principal: a) Prestación de servicios y ejecución de obras electromecánicas, instrumentación industrial y control, y realización de reparaciones, modificaciones, trabajos de restauración y conservación, consultoría y asesoramiento y todo tipo de servicios complementarios relacionados a obras y servicios electromecánicos, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, contratista o subcontratista, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad; y Actividades secundarias: b) Compra, venta, importación, exportación y distribución, por mayor y menor, de toda clase de componentes eléctricos y maquinarias y herramientas de uso eléctrico; y c) El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones de todo tipo de negocios eléctricos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) y estará representado en sesenta (60) cuotas sociales, de un (1) voto cada una y de un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: El señor Hernán Flavio Parada, suscribe treinta (30) cuotas sociales, por un valor de pesos trescientos mil (\$ 300.000) que representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital, y el señor Carlos Federico Flores, suscribe treinta (30) cuotas sociales, por un valor de pesos trescientos mil (\$ 300.000) que representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital. La integración del capital suscripto se realizará de la siguiente manera: Setenta por ciento (70 %) en maquinarias y herramientas, y treinta por ciento (30 %) en dinero en efectivo, en partes iguales por cada uno de los socios. Los socios integran la totalidad del capital suscripto en maquinarias y herramientas en este acto de la siguiente

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

forma: El señor Hernán Flavio Parada, integra maquinarias y herramientas por un valor de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) que representan el treinta y cinco por ciento (35 %) del capital, y el señor Carlos Federico Flores, integra maquinarias y herramientas por un valor de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) que representan el treinta y cinco por ciento (35 %) del capital; así mismo integran el veinticinco (25 %) del capital suscrito en efectivo en este acto de la siguiente forma: El señor Hernán Flavio Parada, integra en efectivo pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) que representan un cuarto del quince por ciento del capital, y el señor Carlos Federico Flores, integra en efectivo pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) que representan un cuarto del quince por ciento del capital. El saldo del setenta y cinco por ciento (75 %) de la integración en efectivo deberá ser integrado dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha del presente contrato. Se adjuntan como anexos los inventarios de maquinarias y equipos que cada socio aporta como integración en especie, los mismos forman parte integrante del presente contrato constitutivo y se encuentran debidamente certificados; los bienes se encuentran en perfecto estado de conservación y utilización y sus valores no superan el valor de mercado de acuerdo al estado en que se encuentran; el inventario forma parte integrante del presente contrato.

Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, elegidos por los socios por mayoría simple, quienes tendrán facultades indistintas, para adquirir y enajenar inmuebles, constituir sobre estos derechos reales, enajenar y gravar con garantía bienes muebles e inmuebles y para los demás actos enunciados en el artículo 1881 del Código Civil. Queda expresamente prohibido obligar a la sociedad en prestaciones gratuitas, en fianzas o garantía a favor personal o de terceros y en operaciones ajenas al objeto social. El gerente o en su caso los gerentes durarán en su cargo hasta su remoción. En caso de gerencia colegiada, los gerentes deberán constituir domicilio especial de la gerencia. En el mismo instrumento privado de constitución se designa socio gerente a Carlos Federico Flores, D.N.I. N° 24.409.623, constituyendo domicilio especial en calle Aniceto Latorre N° 2.560 Salta Capital, integrando en el mismo acto un pagaré por \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil) en garantía de su desempeño en cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 157 inc. 3 y 256 Ley N° 19.550.

Balance General: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

09/08/2019 AUTORIZO Publicación.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS
JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00002589
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 880.00
OP N°: 100074335

GUANACO S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 30 de julio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GUANACO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Mzna. N° 124 B, casa N° 26, B° Las Magdalenas, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Julio Néstor Neme Scheij, D.N.I. N° 29.737.249, C.U.I.T. N° 20-29737249-2, de

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

nacionalidad argentino, nacido el 07 de febrero de 1979, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Mzna. N° 124 B, casa N° 26, B° Las Magdalenas, ciudad de Salta, provincia de Salta. Ernesto Javier Miraglio, D.N.I. N° 31.312.756, C.U.I.T. N° 20-31312756-8, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de marzo de 1985, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Los Sauces N° 18, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta. Horacio Santiago Miraglio, D.N.I. N° 33.582.191, C.U.I.T. N° 20-33582191-3, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de junio de 1988, profesión licenciado en recursos humanos y cocinero profesional, estado civil soltero, con domicilio en Ruta 51, Km 6 ½, Casa del Sol, San Luis, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación de software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte.

Capital: El capital social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil con cero centavos) representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez con cero centavos) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100 %) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle; a) Julio Néstor Neme Scheij, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Ernesto Javier Miraglio, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; c) Horacio Santiago Miraglio, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta, Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: Julio Néstor Neme Scheij, D.N.I. N° 29.737.249, constituye domicilio especial en Mzna. N° 124 B, casa 26, B° Las Magdalenas, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Horacio Santiago Miraglio, D.N.I. N° 33.582.191, constituye domicilio especial en Mzna. N° 124 B, casa N° 26, B° Las Magdalenas, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 08/08/19 AUTORIZO Edicto.

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002585

Fechas de publicación: 13/08/2019

Importe: \$ 610.00

OP N°: 100074326

GAMA GV S.R.L.

Se hace saber que se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme contrato constitutivo de fecha 10 de abril del año 2019 y Adenda de fecha 25 de junio de 2019, cuyos socios son: El señor Gastón Leonel Guzmán Vásquez, D.N.I. N° 39.219.562, argentino, nacido el 07 de setiembre de 1995, de 23 años de edad, C.U.I.T. N° 23-39219562-9, de profesión comerciante, domiciliado en pasaje Mosconi N° 196, Villa San Antonio de esta ciudad; y el señor Matías Lautaro Guzmán Vásquez, D.N.I. N° 40.524.317, argentino, nacido el 15 de mayo de 1997, de 21 años de edad, C.U.I.T. N° 20-40524317-3, de profesión comerciante, domiciliado en pasaje Mosconi N° 196 Villa San Antonio de esta ciudad.

Denominación: GAMA GV S.R.L.

Domicilio Legal: En San Martín N° 981, de la ciudad de Salta (Capital).

Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de su contrato en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Productivas: Fabricación de muebles en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico y comercial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación de muebles para el hogar y comercial, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de compra- venta de colchones, distribución, consignación, representación, de diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. A los fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato.

Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100 ctvs.), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas, de \$ 100,00 (pesos cien con 00/100 ctvs.) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: 1.º) El socio Sr. Gastón Leonel Guzmán Vásquez, suscribe la cantidad de 2.500 (dos mil quinientos) cuotas sociales de pesos cien cada una, por un total de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvs.), e integra el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 62.500,00 (pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 ctvs.) comprometiéndose a integrar las 1875 (mil ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales restantes en el plazo de dos años contados desde la fecha de suscripción; 2.º) El Socio Sr. Matías Lautaro Guzmán Vásquez, suscribe la cantidad de

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de pesos cien cada una, por un total de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvs.), e integra el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 62.500,00 (pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 ctvs.) comprometiéndose a integrar las 1875 (mil ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales restantes en el plazo de dos años contados desde la fecha de suscripción. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado anteriormente mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, con voto unánime de los mismos aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad, como el uso de la firma social, estará a cargo de un socio gerente, y el plazo de duración del cargo será de cinco ejercicios económicos. En este acto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, el socio gerente deberá prestar la garantía de pesos diez mil, los que serán depositados en la caja de la sociedad o en un banco local mientras dure su mandato u otorgará otra garantía a satisfacción de la sociedad.

Designación de gerente: Los señores socios en este acto designan por el plazo de cinco ejercicios económicos, como gerente al Sr. Matías Lautaro Guzmán Vásquez quien acepta el cargo y fija domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley N° 19.550, en pasaje Mosconi N° 196 de esta ciudad.

Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 01/08/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002584
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 730.00
OP N°: 100074325

R y C S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 15 de julio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada R y C S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede en social lote N° 252, El Prado Ecovillage, Villa Rebeca, de la localidad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María Victoria Romero Mesón, D.N.I. N° 32.804.136, lote N° 252, El Prado Ecovillage, Villa Rebeca, de la localidad de Salta, provincia de Salta, nacida el 16 de junio de 1987, de treinta y dos años de edad, de estado civil soltera, de profesión licenciada en administración, C.U.I.T. N° 27-32804136-2 y, Víctor Gerardo Cordero, D.N.I. N° 23.116.973, domiciliado en Lote N° 252, El Prado Ecovillage, Villa Rebeca, de la Localidad de Salta, Provincia de Salta, nacido el 12 de enero de 1973, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-23116973-4, todos ellos de nacionalidad argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) **Industriales:** Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de: 1) Toda clase de productos domisanitarios y/o de limpieza e higiene del hogar. 2) Todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal como a tocador, belleza y cosméticos en

general. 3) Plaguicidas en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial y/o agrícola. 4) Productos químicos en general. 5) Fraccionamiento, envasado, distribución y venta de gas licuado y, en especial el llenado y envasado de aerosoles en formulados de domosanitarios, cosméticos, plaguicidas y demás productos derivados para el cuidado e higiene del hogar y personal, y en general cualquiera de los usos o destinos descriptos en los puntos anteriores o vinculados directa o indirectamente con ellos. 6) Productos petroquímicos, tecnología médica. Sanidad animal y vegetal. Productos de higiene y limpieza doméstica e institucional. 7) Envases plásticos, metálicos, y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relacione con el objeto social. b) Servicios de Asesoramiento Comercial: La sociedad podrá, prestar de servicios de asesoramiento y fidelización de clientes, servicios postventa a través de todos los canales de comunicación, elaboración de sistemas de captación y mantenimiento de cartera de clientes a través de tarjetas, diseños de publicidad en todas sus formas y canales, publicidad digital, páginas web y similares, aplicaciones informáticas y de telefonía celular y todas aquellas actividades vinculadas al incremento de la cartera de clientes vigentes de la empresa que lo requieran, c) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en todas sus formas de: 1) Productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas y de todo tipo de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro industrial y de servicios referidos; máquinas, repuestos, accesorios y bienes muebles en general vinculados directa o indirectamente a tales rubros, patentes de invención, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y/o de productos envasados o etiquetas. 2) De bienes destinados al consumo humano, animal y en general a satisfacer las necesidades del hogar, cuya estructura y metodología de comercialización permita su incorporación a la cadena de comercialización y distribución de la sociedad con o sin transformación previa. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas o privadas y concurso de precios. Otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, así como adquirir de terceras personas, licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social, d) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de: alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. e) Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, franquicias, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. f) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: Constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. g) Consultoría: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Asesoría y consultoría, impositiva, comercial, mercadotecnia, network, marketing, laboral, contable, societaria, contractual, de seguros, de higiene y seguridad, económica y/o de cualquier índole tanto financiera como patrimonial, auditorías de Estados Contables, operativas, de control interno, y todo otro requerimiento profesional. h) Financiera: Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo,

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: El capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: María Victoria Romero Mesón, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Víctor Gerardo Cordero, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador titular Víctor Gerardo Cordero, D.N.I. N° 23.116.973, con domicilio especial en lote N° 252, El Prado Ecovillage, Villa Rebeca, localidad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente a María Victoria Romero Mesón, D.N.I. N° 32.804.136, con domicilio especial en lote N° 252, El Prado Ecovillage, Villa Rebeca, de la localidad de Salta, provincia de Salta. **Fiscalización:** Se prescinde de sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

En fecha 24/07/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002582
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 1,250.00
OP N°: 100074323

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA C.P.M. S.A.

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Muñoz Lorenza con C.U.I.T. N° 27-13279666-7 y domicilio real en calle San Martín N° 333 de la localidad de Tartagal, Pcia. de Salta, comunica que transfiere en su totalidad a FARMACIA C.P.M. S.A. con C.U.I.T. N° 30-71637602-4 y domicilio en calle Caseros N° 802 ciudad de Salta, Pcia. de Salta el fondo de comercio que gira bajo la denominación de FARMACIA ALMERIA bajo el procedimiento previsto en el art. 2 de la Ley N° 11.867. El fondo de comercio objeto de esta transferencia se encuentra dedicado a la actividad de compra ventas de artículos farmacéuticos, perfumes y demás artículos afines al rubro. Oposiciones de ley efectuarlas en el domicilio de calle Vicente López N° 22, Salta, estudio del C.P.N. Juan Carlos Parodi en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes dentro del término legal.

Sra. Lorenza Muñoz García, FARMACÉUTICA – Sr. Marcelo A. Martinez, SOCIO GERENTE APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00002531
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100074204

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTABLECIMIENTO RÍO ANCHO S.A.

Convóquese a los señores accionistas de Establecimiento Río Ancho S.A., a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día lunes 02 de septiembre de 2019, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y para el mismo día a las 17:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Fijación del número de directores titulares y suplentes.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres años.
- 4) Designación de síndicos titulares y suplentes por el término de año.
- 5) Informe de situación societaria y autorización para realizar trámites administrativos de regularización.

Nota: La misma se realizará en el siguiente domicilio: Santiago del Estero N° 283, sito en la ciudad de Salta.

C.P.N. Agustín Luis Lopez Cabada, SÍNDICO

Factura de contado: 0001 – 00002583
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100074324

AVISOS COMERCIALES

GRANJA AVÍCOLA LA CAÑADA SOCIEDAD ANÓNIMA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de diciembre de 2018, se designa por el término de 3 ejercicios a los miembros del directorio. Toman posesión de su cargo en reunión de directorio de fecha 20 de diciembre de 2018, quedando constituido de la siguiente manera: Presidenta: Aida Rosa Malat de Simkin, D.N.I. N° 11.051.071, con domicilio especial en Pellegrini N° 370 de la ciudad de Salta, Capital; Vicepresidente: Matías Alejandro Simkin, D.N.I. N° 26.897.753, con domicilio especial en Pellegrini N° 370 de la ciudad de Salta, Capital; Director Suplente: Martín Javier Simkin, D.N.I. N° 25.218.529, con domicilio especial en Pellegrini N° 370 de la ciudad de Salta, Capital; Director Suplente: Simkin Gustavo Fabian, D.N.I. N° 25.884.348, con domicilio especial en Pellegrini N° 370 de la ciudad de Salta, Capital.

En fecha 09/08/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002595
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074347

J F SOCIEDAD ANÓNIMA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Directorio de convocatoria del 08 de marzo de 2019 y Distribución de Cargos del 01 de abril de 2019; se eligió el directorio de J F Sociedad Anónima, que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Uriburu, Marta Elena, D.N.I. N° 5.415.112, domicilio especial constituido: Deán Funes N° 529, 5.º piso – Dpto. A – Salta Capital, Salta. Directora Suplente: López, Elba Josefa – D.N.I. N° 4.980.236, domicilio especial constituido: Ameghino N° 529 – Salta Capital, Salta
Habiendo resultado electos en Asamblea General Ordinaria del día 29 de marzo de 2019.

En fecha 08/08/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002581
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074322

HORACIO PUSSETTO S.A. – ELECCIÓN DE DIRECTORIO

Se hace saber que mediante Asamblea de accionistas celebrada el 05/05/2019 y Acta de Directorio de distribución de cargos celebrada el 06/05/2019, la firma Horacio Pussetto S.A., C.U.I.T. N° 30-69064618-4, con domicilio social en calle Necochea N° 357 – Salta, ha resuelto por unanimidad designar como miembros de su directorio: como presidente al señor Horacio Isidro Pussetto, L.E. N° 6.440.645; como vicepresidente a la señora Ana María

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Brochero de Pussetto, L.C. N° 5.698.965: y como directores suplentes a los señores Ana María Pussetto, D.N.I. N° 22.523.022 y Luciana Blanca Pussetto, D.N.I. N° 23.576.282. Los mismos fijaron domicilio especial en calle Necochea N° 357 de la ciudad de Salta, por nota del 18/05/2019.

En fecha 05/08/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002578

Fechas de publicación: 13/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074317

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD RURAL DEL SUR DE SALTA – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural del Sur de Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2019, a 19:00 horas, en el local N° 11 de la terminal de ómnibus de esta localidad provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.º Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.º Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2018.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Sr. Denis Rolando Solivellas, PRESIDENTE – Sr. Marcos J. A. Lopresti, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002602
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100074358

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO – A.D.E.

Convoca a **Asamblea General Ordinaria** el 10 de setiembre de 2019, a las 18:00 horas, en la sede de la Asociación, Belgrano N° 2.260 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

Consideración, aprobación o modificación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al art. 28.º del Estatuto de la Asociación.

Sra. Stella Maris Pérez, PRESIDENTA – Sr. Sergio Reyes, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002593
Fechas de publicación: 13/08/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100074341

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.560 DE FECHA 09/08/2019

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN GAUCHA JUAN CARLOS DÁVALOS – SAN LORENZO

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Pág. N° 72

O.P. N° 100074224

Donde Dice:

(Firma) Dr. Ernesto Aroz, PRESIDENTE

Debe Decir:

(Firma) Dr. Ernesto Aroz, PRESIDENTE

DE LAS EDICIONES N°s 20.560 y 20.561 DE FECHAS 09 y 12/08/2019

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS JUDICIALES

MONTIAL, RAQUEL INÉS VS. MENDEZ, HIGINIO FAUSTO – EXPTE. N° 2-468366/14.

O.P. N° 400013707

Donde Dice:

La señora Jueza de Personas y Familia... Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Debe Decir:

La señora Jueza de Personas y Familia... Defensor Oficial Civil que por **turno** corresponda.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008897

Fechas de publicación: 13/08/2019

Sin cargo

OP N°: 100074383

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.173.455,00

Recaudación del día: 12/08/2019 \$ 5.475,00

Total recaudado a la fecha \$ 1.178.930,00

Fechas de publicación: 13/08/2019

Sin cargo

OP N°: 100074393

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 218.870,00

Recaudación del día: 12/08/2019 \$ 1.990,00

Total recaudado a la fecha \$ 220.860,00

Fechas de publicación: 13/08/2019

Sin cargo

OP N°: 400013741

Edición N° 20.562 – Salta, martes 13 de agosto de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.